



Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN POPULAR
RADICACION No.:	110013343064-2022-0287-00
DEMANDANTE:	Sergio Frank Domínguez
DEMANDADO:	Distrito Capital de Bogotá - Secretaría de Movilidad

ACCIÓN POPULAR
AUTO RECHAZA

En razón a que la parte demandante no subsanó la demanda en los términos ordenados en el auto del 10 de octubre de 2022, puesto que no cumplió con el requisito establecido en el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el numeral 4 del artículo 161 del mismo precepto, se rechazará la demanda como lo dispone el artículo 20 de la Ley 472 de 1998.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda presentada por el señor **Sergio Frank Domínguez** en contra del Distrito Capital de Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad, por las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. ARCHIVAR el expediente, previas las desanotaciones de rigor, en firme este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN ALEXANDER CEBALLOS GAVIRIA
Juez